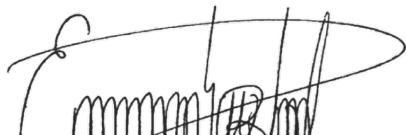


EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con la sociedad **MOCARE S.A.S.**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01664 del 02 de octubre de 2025**, “Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS Terpel Las Nieves (antes denominada Servicentro Las Nieves), ubicada en la Calle 17 No. 12-21 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, e identificada con el código SICOM 630755”.

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 16 de octubre de 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01664 del 02 de octubre de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



EMERSON PÁEZ ANGEL
Técnico Administrativo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Emerson Páez Angel
Revisó: Liceth Ximena Martínez
Revisó: Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Emerson Páez Angel

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01664 del 02 de octubre de 2025 en (9) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01664 DE 2025

(02 Octubre 2025)

“Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS Terpel Las Nieves (antes denominada Servicentro Las Nieves), ubicada en la Calle 17 No. 12-21 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, e identificada con el código SICOM 630755.”

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

En virtud de lo anterior, se verificó el Sistema de Información de Combustibles (SICOM), encontrando registrada la estación de servicio automotriz pública denominada servicentro La Nieves, ubicada en Calle 17 No. 12-21 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, e identificada con el código SICOM 630755, dicha estación figura como propiedad de la razón social MOCARE S.A.S., identificado con NIT 900115715-7, y operada por esta mismo.

Que a través del radicados No. 1-2024-053496 del 28 de noviembre de 2024 y 1-2024-053497 del 28 de noviembre de 2024, la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT 830095213-0, solicitó el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública denominada Servicentro Las Nieves (de ahora en adelante denominada EDS Terpel Las Nieves), ubicada en calle 17 No. 12-21 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, e identificada con el código SICOM 630755.

Que mediante el radicado No. 2-2025-001397 del 22 de enero de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes, a la

razón social la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT. 830095213-0

Que a través del radicado No. 1-2025-002760 del 24 de enero de 2025, la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT. 830095213-0, allegó parte de la información y documentos solicitados.

Que mediante el radicado No. 2-2025-006147 del 27 de febrero de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó un nuevo requerimiento de información y documentos faltantes, la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT 830095213-0.

Que a través de los radicados No. 1-2025-011478 del 14 de marzo de 2025, y No. 1-2025-019827 del 25 de abril de 2025, la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT 830095213-0, allegó parte de la información y documentos solicitados.

Que mediante el radicado No. 2-2025-016845 del 16 de mayo de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó un nuevo requerimiento de información y documentos faltantes, la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT 830095213-0.

Que a través del radicado No. 1-2025-026638 del 30 de mayo de 2025, la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT 830095213-0, allegó parte de la información y documentos solicitados.

Que mediante el radicado No. 2-2025-023174 del 24 de junio de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó un nuevo requerimiento de información y documentos faltantes, la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT 830095213-0.

Que a través del radicado No. 1-2025-035985 del 21 de julio de 2025, la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT 830095213-0, allegó parte de la información y documentos solicitados.

Que mediante el radicado No. 2-2025-029533 del 29 de julio de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó un nuevo requerimiento de información y documentos faltantes, la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT 830095213-0.

Que a través del radicado No. 1-2025-044551 del 05 de septiembre de 2025, la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT 830095213-0, allegó la documentación necesaria, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS ALLEGADOS
1.Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90- Dect. 1073 DE 2015).	• Estados financieros de la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT 830095213-0. • Estatutos sociales de la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS ALLEGADOS
	830095213-0. • Certificado de composición accionaria de la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A NIT. 830095213-0. • Certificado de composición accionaria MASSER S.A.S., NIT 900491889-0. • Estatutos sociales de la razón social MASSER S.A.S., NIT 900491889-0. • Estados financieros de la razón social MASSER S.A.S., NIT 900491889-0.
2.Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. (numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) (Registro Inicial). Cambio Operador). Matrícula mercantil renovada y matrícula dele establecimiento de comercio objeto de la solicitud. (numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). (Cambio Propietario). Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. (numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	• Certificado de existencia y representación legal de la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT 830095213-0 con matrícula No. 01143252, con actividad económica 4731. • Certificado de existencia y representación legal de la razón social MASSER S.A.S., NIT 900491889-0 con matrícula No. 535.432, con actividad secundaria 4731 (operador). • Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio EDS Terpel Las Nieves, con matrícula No. 899.540, ubicada calle 17 No 12-21, en Barranquilla, Atlántico. con actividad principal G4731, propietario la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A . NIT 830095213-0.
3.Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual	• Póliza emitida por CHUBB No. 69014, objeto asegurado: EDS TERPEL LAS NIEVES, ubicada calle 17 No 12-21, en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, tomador: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT 830.095.213-

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS ALLEGADOS
versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90).	0,asegurado: MASSER SAS, vigencia desde 01/12/24 hasta 01/12/2025, contiene las dos clausulas especiales del decreto 1073 de 2015, Limite asegurado 800 SMMLV. • Recibo de pago póliza CHUBB No. 69014.
4.Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).	• Certificado de conformidad EDSA-2695-1 emitido por ICONTEC a la EDS TERPEL LAS NIEVES con razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT 830095213-0, ubicada calle 17 No 12-21, en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico. Emitido el 19 de noviembre de 2024.
5.Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivado s del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	• Contrato CN-2024-008882 de franquicia y suministro de combustible para la EDS TERPEL LAS NIEVES entre ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT 830095213-0 y MASSER S.A.S., NIT 900491889-0, celebrado el 20 de noviembre de 2024. Para ser distribuidor minorista de combustibles derivados del petroleo a traves de la EDS Terpel Las Nieves ubicado en la calle 17 No 12-21, municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico.
6.Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	• Certificado de nomenclatura emitido por la secretaria distrital de planeación de barranquilla de predio ubicado en la calle 17 No 12-21, municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico. • Certificado de tradición y libertad de predio con dirección Calle 17 No 12-21 en la ciudad de Baranquilla y matricula 040-190944, propiedad de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT 830095213-0. • Escritura públca 4090 del 27 de noviembre de 2023, de compraventa de bien inmueble de predio con dirección calle 17 No 12-21 Barranquilla, atlantico y matricula 040-190944, vendedores: Cesar Julian Mora Carreño C.C:

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS ALLEGADOS
	91.106.225, Henry Joanne Mora Carreño C.C 91.107.596, Nelson Augusto Mora Carreño C.C 5.765.488 comprador de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT 830095213-0. • Oficio Aclaración compraventa escritura pública No. 4090.
7.Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015	• RUT 14848036961 de la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT 830095213-0 con otras actividades 4731. • RUT 14752808627 de la razón social MASSER S.A.S., NIT 900491889-0 y actividad principal 4731.
8.Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, firmado por el representante legal de la razón social. Propietaria de la estación de servicio.	• Oficio solicitud firmado por Johand David Patiño representante legal de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
9.Es importante señalar que cambios como el de propietario/operador de una EDS deben ser puestos en conocimiento de las respectivas autoridades ambientales, respecto de los permisos de vertimientos y plan de contingencia. (sustento en numeral 3. Art. 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).	• Oficio del 31 de marzo de 2025, dirigido al establecimiento público ambiental barranquilla verde con asunto: Notificación cambio de propietario, operador, distribuidor mayorista y nombre comercial de la EDS TERPEL LAS NIEVES, con radicado de envío EXT-BV-2025-03080.
10.Otros Documentos solicitados	• Resolución N 928 de 2023 de licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación de predio con matrícula inmobiliaria No. 040-190944 ubicada calle 17 No 12-21, municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico. • Acta de pruebas neumáticas de hermeticidad realizadas por Ingeniería Construcciones y Servicios S.A.S, a los dos tanques de combustible de fibra de vidrio, ubicados en la estación de servicio EDS Las Nieves en Barranquilla, Atlántico. A continuación, se resumen las conclusiones específicas: ○ Tanque 1 (Serial TDPC8-1123-644): Resultado: Aprobado. No se detectaron fugas ni defectos estructurales, lo que indica que el compartimento probado es hermético y adecuado para

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS ALLEGADOS
	almacenar combustible. ○ Tanque 2 (Serial TDP8-0224-927): Resultado: Aprobado. No se detectaron fugas ni defectos estructurales, lo que confirma que el tanque es hermético y apto para su uso. • Informe sobre proceso de lavado tanques subterráneos para combustible EDS las nieves, realizado por construcciones y servicios S.A.S. • Certificado de instalación de tanques emitido por Fluid containment para la EDS Las nieves. • Garantía de tanques emitido por Fluid containment para la EDS Terpel Las nieves. • Informe de instalación de tanques de combustible en la EDS Terpel Las Nieves realizado por LOING SAS en noviembre de 2024. • Tabla de aforo volumétrico de tanque subterráneo doble pared norma ul 1316 - EDS las nieves capacidad nominal 12.000 gal // capacidad real aforada 11.738 gal // 44.427 litros, serial de tanque tdp8-0224-827, etiqueta ul g-23936907 combustible: corriente. • Tabla de aforo volumétrico de tanque subterráneo doble pared norma ul 1316 - las nieves ,capacidad nominal: 12.000 gal bicompartido 4.000 x 8.000 gal, serial de tanque: tdpc8-1123-644, etiqueta ul g-23936890, compartimento "A" // capacidad nominal: 4.000 gal // capacidad real aforada: 3.946 gal // 14.934 l, combustible: extra gt-98. • Tabla de aforo volumétrico de tanque subterráneo doble pared norma ul 1316 - las nieves con capacidad nominal: 12.000 gal bicompartido 4.000 x 8.000 gal, serial de tanque: tdpc8-1123-644, etiqueta ul g-23936890, compartimento "B" // capacidad nominal: 8.000 gal // capacidad real aforada: 7.752 gal // 29.342 l, combustible: Diesel. • Oficio notificación enviado el 2 de septiembre al establecimiento público ambiental Barranquilla Verde sobre

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS ALLEGADOS
	retiro de tanques subterráneos en la EDS Las Nieves con rad EXT-BV-2025-09810.

Que la la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con NIT. 830095213-0, aportó Escritura pública 4090 del 27 de noviembre de 2023, de compraventa de bien inmueble de predio con dirección calle 17 No 12-21 Barranquilla, Atlántico y matrícula 040-190944, vendedores: Cesar Julián Mora Carreño C.C. 91.106.225, Henry Joanne Mora Carreño C.C 91.107.596, Nelson Augusto Mora Carreño C.C. 5.765.488 y como comprador ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT 830095213-0. Asimismo, se aportó Contrato CN-2024-008882 de franquicia y suministro de combustible para la EDS TERPEL LAS NIEVES suscrito entre ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., NIT 830095213-0 y MASSER S.A.S., NIT 900491889-0, celebrado el 20 de noviembre de 2024. Para ser distribuidor minorista de combustibles derivados del petróleo a través de la EDS TERPEL LAS NIEVES ubicado en la calle 17 No 12-21, municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico.

Que una vez verificada la información allegada por la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con NIT. 830095213-0, el Grupo de Combustibles Líquidos de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el cambio de nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública denominada Servicentro Las Nieves, ubicada en la Calle 17 No. 12-21 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, e identificada con el código SICOM 630755, que en adelante pasará a llamarse EDS Terpel Las Nieves.

Artículo 2. Autorizar a la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT 830095213-0, para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo mediante la estación de servicio automotriz pública denominada EDS Terpel Las Nieves, ubicada en la Calle 17 No. 12-21 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, e identificada con el código SICOM 630755, en calidad de propietario.

Artículo 3. Autorizar a la razón social MASSER S.A.S., identificada con NIT 900491889-0, como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS Terpel Las Nieves, ubicada en la Calle 17 No. 12-21 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, e identificada con el código SICOM 630755.

Artículo 4. La razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con NIT 830095213-0 en calidad de propietario y la razón social MASSER S.A.S., identificada con NIT 900491889-0 en calidad de operador, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas

normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 5. La razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con NIT 830095213-0 en calidad de propietario y la razón social MASSER S.A.S., identificada con NIT. 900491889-0 en calidad de operador, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución No. 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 6. La razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con NIT 830095213-0 en calidad de propietario y la razón social MASSER S.A.S., identificada con NIT. 900491889-0, en calidad de operador, deberán solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al Sistema de Información de Combustibles - SICOM.

Artículo 7. Por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se debe notificar a la razón social ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con NIT 830095213-0, al correo electrónico Joyce.ochoa@terpel.com conforme a la información proporcionada por el agente. Asimismo, se debe notificar a la razón social MASSER S.A.S., identificada con NIT 900491889-0, al correo electrónico infomasser@masser.com.co conforme a la información registrada en RUES. De igual forma notificar al antiguo propietario, la razón social MOCARE S.A.S., identificado con NIT 900115715-7 al correo electrónico mocarelda@hotmail.com conforme lo registrado en RUES.

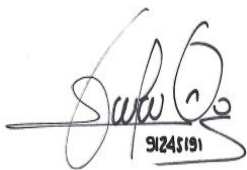
Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 9. En firme esta Resolución, por el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de Octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



91245191

Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Juan Sebastián López García

Revisó: Eliana Margarita Fernández Valle, Leonardo Jaimes Corzo

Aprobó: Julián Flórez Quiroga